



RESOLUCIÓN Nro. 2019-003

**MARÍA EULALIA MORA TORAL
COORDINADORA ZONAL 6
MINISTERIO DE TURISMO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 66 de la Constitución de la República, en su numeral 13 reconoce el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que,** el artículo 96 de la Norma ibidem reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos;
- Que,** el artículo 154 de la Carta Magna determina que a las ministras y ministros de Estado, les corresponde expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** los artículos 1 y 2 objeto y ámbito determina las funciones de las Coordinaciones Zonales, en cuanto a la desconcentración de funciones del Ministerio de Turismo, detalladas en el Acuerdo Ministerial No. 2016 046 de fecha 29 de diciembre de 2016;
- Que,** el artículo 226 de la Norma Suprema dispone que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) reconoce: “*(...) todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir.*”;
- Que,** el artículo 31 de la Ley ibidem, prescribe que “*(...) El Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como, a sus formas de expresión; y, genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización y el fortalecimiento de las organizaciones existentes (...)*”;
- Que,** el artículo 36 de la LOPC manda que “*Las organizaciones sociales que desearen tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación*”;
- Que,** el Ministerio de Turismo es una entidad del Estado, integrante de la Función Ejecutiva al igual que los Ministerios, que están organizados en el artículo 16 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 339, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el señor Presidente de la República delegó a los Ministros de Estado la facultad para que, de acuerdo con la materia que les compete, aprueben los estatutos y reformas de las fundaciones o corporaciones, y les otorguen la personalidad jurídica, según lo previsto en el Código Civil;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 193 publicado en Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017, se expidió el “Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las Organizaciones Sociales”, y se derogó el Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 19 del 20 de junio de 2013; y, el Decreto Ejecutivo No. 739 de 03 de agosto de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 570 de 21 de agosto del 2015, así como toda norma de igual o inferior jerarquía que se oponga a dicha norma.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 591 de 03 de diciembre de 2018, se designó como Ministra de Turismo, a la Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 1030 de fecha 13 de diciembre de 2018, se otorga a María Eulalia Mora Toral, el cargo de Coordinadora Zonal 6 del Ministerio de Turismo;
- Que,** mediante oficio sin número de fecha 01 de octubre de 2019, recibido en las oficinas de Azogues el día 01 de octubre de 2019, la Presidenta Provisional Katherine Mogro, del **CAPITULO CANTONAL LA TRONCAL DE LA CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DE CAÑAR**, solicitó “(...) se otorgue la personería jurídica y aprobación de los estatutos, (...)”;
- Que,** mediante Memorando No. MT-CZ6-2019-1011, de fecha 23 de octubre de 2019, se devuelve el trámite para que sea completado en debida forma;
- Que,** mediante oficio s/n de fecha 12 de noviembre de 2019, suscrito por la Lic. Katherine Mogro, mediante el cual manifiesta que ha realizado los cambios respectivos y solicita nuevamente que se aprueben los Estatutos y se otorgue la Personalidad Jurídica del **CAPITULO CANTONAL LA TRONCAL DE LA CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DE CAÑAR**.
- Que,** a través de informe de legalidad No. 004 de fecha 20 de noviembre de 2019, remitido mediante Memorando Nro. MT-CZ6-2019-1117, de fecha 22 de noviembre de 2019, se evidenció que el **CAPITULO CANTONAL LA TRONCAL DE LA CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DE CAÑAR**, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento para el otorgamiento de personalidad jurídica a las Organizaciones Sociales y este no se contrapone al ordenamiento jurídico vigente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas constitucional y legalmente,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la personalidad jurídica y aprobar según mandato el estatuto del **CAPITULO CANTONAL LA TRONCAL DE LA CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DE CAÑAR**, con domicilio en la ciudad de La Troncal, provincia del Cañar.

Art. 2.- El **CAPITULO CANTONAL LA TRONCAL DE LA CÁMARA PROVINCIAL DE TURISMO DE CAÑAR**, constituye una persona de derecho privado, la cual, en ejercicio de sus derechos y obligaciones, al momento de realizar la codificación de sus estatutos se somete estrictamente a lo que determina la Constitución de la República, el Código Civil y el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 193, publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 109 de 27 de octubre de 2017, y demás disposiciones reglamentarias que se llegara a expedir.

Art. 3.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes personas:

| APELLIDOS Y NOMBRES | NACIONALIDAD | CEDULA DE |
|---------------------|--------------|-----------|
|---------------------|--------------|-----------|

| CUIDANIA/PASAPORTE | | |
|-------------------------------------|-------------|------------|
| Aguaiza Cedacero María de Jesús | Ecuatoriana | 0300323768 |
| Aguaza Sinchi Luis Orlando | Ecuatoriana | 0301347829 |
| Bermeo Saritama Mayra Anabell | Ecuatoriana | 2100515705 |
| Buele Velesela Manuel Alberto | Ecuatoriana | 0301059226 |
| Cabrera Erraez Melva Edita | Ecuatoriana | 0103692273 |
| Cabrera Velez Sonia Lucia | Ecuatoriana | 0301642369 |
| Calderón Wasbrun Roberto Vicente | Ecuatoriana | 0913018354 |
| Figuera Rivera Mercedes Araceli | Ecuatoriana | 0301569546 |
| Heredia Oliveros Vicente Paul | Ecuatoriana | 0301641544 |
| Heredia Oliveros Washington Bolívar | Ecuatoriana | 0301640710 |
| López Naranjo Joel Lautaro | Ecuatoriana | 0301642369 |
| Lozada Acosta Rosa Hortensia | Ecuatoriana | 0010525765 |
| Macancela Arizaga Luis Humberto | Ecuatoriana | 0300819117 |
| Mogro Moposita Katherine Elizabeth | Ecuatoriana | 0705728723 |
| Molina Perguachi Livia Carmita | Ecuatoriana | 0300974557 |
| Peñafiel Álvarez Darwin Antonio | Ecuatoriana | 0301371332 |
| Pucha Tito Juana Maria Trancito | Ecuatoriana | 0300203643 |
| Rodríguez Espinoza Raúl Clemente | Ecuatoriana | 0300797578 |
| Romero Gonzales Aurora De La Luz | Ecuatoriana | 0300263639 |
| Salazar Bermeo Blanca Mirella | Ecuatoriana | 0301382818 |
| Vázquez Peñafiel Henry Patricio | Ecuatoriana | 0302228713 |
| Barahona Robles Clara Livia | Ecuatoriana | 0300901402 |
| Cabrera Calle Mercedes Georgina | Ecuatoriana | 0940165097 |
| Cabrera Yumba Napoleón | Ecuatoriana | 0300558897 |
| Cevallos León Gladys Pilar | Ecuatoriana | 0300705084 |
| Calle Padilla Sofía Florencia | Ecuatoriana | 0917062630 |
| Garate Bernal Ana Paula | Ecuatoriana | 0105186621 |

| | | |
|---------------------------------|-------------|------------|
| Gutiérrez Burgos David Cesar | Ecuatoriana | 0910450460 |
| Guachichulca Vélez Diana Pilar | Ecuatoriana | 0301087342 |
| Riera Vázquez Joffre Stalin | Ecuatoriana | 0919005036 |
| Lata Bautista María Leonor | Ecuatoriana | 0300848819 |
| Salinas Tenetoca Aida Carmela | Ecuatoriana | 0917124455 |
| Solorzano Clavijo Miguel Favian | Ecuatoriana | 0300821923 |
| Villalta Pérez Darwin Vinicio | Ecuatoriana | 030141478 |
| Vidal Preciado Carmen Edith | Ecuatoriana | 0916093636 |

Art. 4.- Por disposición expresa del artículo 7 de la Ley de Turismo y artículo 46 del Reglamento General de aplicación, las personas jurídicas que no persigan fines de lucro no podrán realizar actividades turísticas para beneficio de terceros.

Art. 5.- En el plazo de treinta (30) días posteriores a la aprobación del estatuto pondrán en conocimiento del Ministerio de Turismo la nómina de la directiva definitiva y los documentos definitivos originales debidamente certificados para proceder a subir la información al Sistema Unificado de Información de Organizaciones Sociales.

Art. 6.- Encárguese al Administrador del Sistema Único de Información de Organizaciones Sociales -SUIOS, el registro del presente instrumento.

Comuníquese y publíquese. -

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 03 días de diciembre de 2019.

MARÍA EULALIA MORA TORAL
COORDINADORA ZONAL 6
MINISTERIO DE TURISMO

| | | |
|----------------|-------------------|--|
| Elaborado por: | Gustavo Corral J. | |
|----------------|-------------------|--|